DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 17 de mayo de 2006 | NÚM. 29

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2006

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el proceso completo del cumplimiento de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sobre la adjudicación de emisoras de FM.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 36 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el proceso completo del cumplimiento de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sobre la adjudicación de emisoras de FM.

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toman la palabra los señores Jiménez Hervas (G.P. Aralar), Ramirez Erro (G.P. Eusko Alkartasuna) y Etxegarai Andueza (G.P. Mixto) (Pág. 2).

A continuacion interviene el Consejero de Economía y Hacienda, señor Iribarren Fentanes (Pág. 4).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 17 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 22 minutos.

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Jiménez Hervas, Ramirez Erro y Etxegarai Andueza, a quienes contesta, tras cada intervención, el Consejero, el señor García Adanero (G.P. Unión del Pueblo Navarro), los señores Pardo Gurpegui (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), a quienes contesta, tras cada intervención, el Consejero, y el señor Alli Aranguren (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) (Pág. 9).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 23 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 33 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el proceso completo del cumplimiento de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sobre la adjudicación de emisoras de FM.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, señor Vicepresidente. Otra vez aquí. ¡Qué día lleva usted! Iniciamos la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, con un único punto en el orden del día, que es la comparecencia del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el proceso completo del cumplimiento de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sobre la adjudicación de emisoras de FM. La petición de comparecencia ha sido formulada por los grupos Aralar, Eusko Alkartasuna y Mixto. Tiene la palabra el señor Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Arratsalde on, buenas tardes. Nuestro grupo quiere recabar del Gobierno de Navarra, en concreto de su Vicepresidente, explicación sobre el comportamiento que está teniendo a partir de la sentencia por la que se anulaba y quedaba en suspenso la adjudicación de las licencias de las que desde hace tiempo estamos discutiendo en esta Cámara. Entendemos que la actuación que está llevando a cabo el Gobierno a través de los diferentes decretos no solo no obedece a lo que el fallo de la sentencia determina sino que, además, y quizás con las mismas motivaciones políticas que generaron las actuaciones del señor Barea, posteriormente anuladas a través de esta sentencia, se está aplicando o interpretando una actuación con respecto a la sentencia que no hace sino redundar, incluso con mayor ahínco, si cabe, en las mismas líneas que motivaron la sentencia y la anulación del proceso.*

Nuestro grupo entiende que lo que anula el fallo de la sentencia son las actuaciones llevadas a cabo por el señor Barea en cuanto a la resolución con respecto a los últimos cuatro puntos del concurso y que lo que plantea la sentencia es retrotraerse a la actuación del señor Barea y considera inocua la actuación del señor Barea. Por lo tanto, nuestro grupo entiende que si en la valoración que se hizo en los primeros ochos puntos Euskalerria Irratia era la oferta que estaba en primer lugar... Señor Jaime, sí, y a ver si respeta, por favor. Si en la puntuación de los primeros ocho puntos Euskalerria Irratia estaba en primer lugar, si en la valoración de los cuatro puntos finales que quedaban la mesa decía textualmente que todas la ofertas se encontraban en una situación de extrema igualdad –término que viene recogido en la propia sentencia– y solamente la actuación del señor Barea fue la que posibilitó la modificación del orden que estaba establecido en el concurso en función de

los primeros ocho puntos baremados porque los cuatro siguientes nunca podrían haber modificado dada esa situación de extrema igualdad, entendemos que el acatamiento y el cumplimiento por parte del Gobierno de la sentencia debería y debe simplemente haber anulado, como pide la sentencia, la actuación del señor Barea y, por lo tanto, aplicar lo que ya la mesa en su momento había determinado: que en la valoración y en la puntuación de los primeros ocho puntos que había valorado Euskalerria Irratia estaba en primer lugar y que en los cuatro posteriores la situación de todas las ofertas era extremadamente igual. Eso hubiese dado lugar, sin ninguna duda, a una adjudicación diferente a la que se produjo exclusivamente por la actuación irregular e ilegal llevada a cabo por el señor Barea.

Esto es lo que entiende nuestro grupo que debería haber sido el cumplimiento de la sentencia, que dista mucho de lo que está haciendo el Gobierno. El Gobierno ha vuelto a plantear la valoración de esos cuatro últimos puntos que ya la mesa en su momento había valorado y había llegado a una posición, y eso no viene como planteamiento ni como requisito en la sentencia. Además, para ello ha contratado a una asesoría, consultoría, empresa, que además, desde nuestro punto de vista, y esperamos poder confirmarlo, estaría incurriendo en incompatibilidades; por intereses directos estaría incapacitada para poder llevar a cabo esa valoración.

Por lo tanto, queremos que el Gobierno explique esas actuaciones y aclare cada uno de los puntos que he expuesto. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Jiménez. Señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Arratsalde on guztioi. Arratsalde on, buenas tardes, señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Economía, señor Iribarren. Estamos ante un tema que, desgraciadamente, no es novedoso, que ha suscitado una Comisión de Investigación en este Parlamento, suscitó en su día la reprobación de un Consejero del Gobierno de Navarra, ha suscitado una sentencia en la que se constatan una serie de irregularidades, y no voy a repetir aquello de siendo benevolentes, imparcial, rigurosa, etcétera; se constata que el Gobierno de Navarra incurrió en ilegalidad, todo por no conceder una licencia a una emisora que emite en euskera, estamos hablando de Euskalerria Irratia, una cuestión que produjo también en el primer trimestre de 2006 una serie de iniciativas y actuaciones de este grupo parlamentario para tener información y trasladarla para que la tuviese la ciudadanía lógicamente sobre cuál era la fórmula por la que iba a optar el Gobierno de Navarra para corregir esas irregularidades manifiestas, tal y como decía la sentencia.*

Pues bien, podemos constatar una serie de cuestiones, una serie de hechos que son constatables y verificables también en los Diarios de Sesiones. El 9 de marzo en la Comisión de Régimen Foral, a petición de este grupo parlamentario, el Presidente del Gobierno, preguntado sobre el procedimiento que había puesto en marcha para cumplir la sentencia, dijo que en breve se constituiría una mesa, que había problemas a la hora de constituirla porque en aquella época había personas que tenían unas responsabilidades y ahora había otras. Se nos dijo una serie de cuestiones que por mor de no alargarme demasiado no voy a reseñar, pero todas sus señorías las conocen. El 16 de marzo hubo un Pleno en el Parlamento en el que también se habló de esta cuestión. Se preguntó, se inquirió y se requirió al Gobierno de Navarra que cumpliese la sentencia, que cumpliese lo que era su deber. Y cuál es nuestra sorpresa cuando se constata que la orden foral que ordena la ejecución de la sentencia data del 24 de enero. Estamos hablando de que la comparecencia del señor Presidente del Gobierno en la que nos dijo que próximamente se constituiría fue el 9 de marzo, pues bien, la orden foral que ordena la ejecución de la sentencia data del 24 de enero. También existe una segunda orden foral firmada por usted de fecha 9 de febrero y hay una tercera de 11 de marzo, es decir, ha habido hasta tres órdenes forales antes de la comparecencia del Presidente del Gobierno, el señor Sanz, y, sin embargo, su comunicación fue que todavía no se había puesto en marcha, que se pondría en breve.

Por lo tanto, queda constatada una contradicción evidente entre informaciones oficialmente ofrecidas y una sucesión de actuaciones administrativas. Por ello también, lógicamente, como usted, al parecer, dice una cosa y el señor Presidente dice otra, la semana que viene comparecerá ante la Comisión de Régimen Foral el Presidente del Gobierno, a ver si realmente coincide con sus apreciaciones o con lo que usted ha hecho, porque quizá puede haber un problema de comunicación en su Gobierno. Se puede llegar a esa conclusión después de ver, insisto, que el 9 de marzo nos dice que no hay nada y resulta que había ya tres órdenes forales. En cualquier caso, lo que sí se constata, señor Iribarren, es que se está haciendo a escondidas, me permitiré emplear los términos, con ocultación y clandestinidad. Por lo tanto, cabe suponer y cabe argüir decididamente, y lo decimos desde nuestro grupo parlamentario, que ustedes en el proceso de ejecución tienen perdida la garantía de imparcialidad, sobre todo cuando resulta, tal y como se constata en la sentencia, que la persona artífice de la irregularidad, el señor Sanz Barea,

es nuevamente citada y nombrada como miembro de la mesa de adjudicación.

Además, se ha procedido a constituir esa nueva mesa sin aprovechar una oportunidad que tenían ustedes desde el Gobierno de Navarra para hacer las cosas bien. Qué les costaba nombrar otra mesa, nombrar otras personas que no estuvieran barnizadas con el barniz de la irregularidad, tal y como dice la sentencia. Pues cabe desprenderse que también quizá haya cierta actitud, si me lo permite, chulesca en el asunto, porque tampoco se puede comprender. Como no se puede comprender, señor Consejero, que ustedes hayan tenido que recurrir a una empresa externa para que realice un informe. No había ninguna necesidad, ¿o sí?, ¿hay alguna necesidad de acudir a un informe externo? Su Gobierno, el Gobierno de Navarra, ¿no tiene capacidad a través de los informes periciales, a través del Gabinete de Prensa o Comunicación, por ejemplo, de realizar ese informe? ¿Por qué han tenido que acudir a Doxa? Ya veremos si probablemente en los próximos días podemos tenerlos en este Parlamento. ¿Había alguna necesidad de gastar esos 30.000 euros que ustedes se han gastado? No lo sé, a nosotros nos da la sensación de que no. A nosotros la sensación que nos da es la de que ustedes, pese a haber sido descubierto nítidamente por la sentencia que habían obrado irregularmente, no han cejado en su empeño de hacer todo lo posible para no adjudicar una licencia a una radio por el simple hecho de que emite en euskera.

Tendremos que estar atentos a lo que usted nos diga, porque realmente si ustedes son capaces de decirnos el 9 de marzo que todavía no hay nada hecho, que se hará próximamente, como se dijo en la Comisión de Régimen Foral, y resulta que había tres órdenes forales dictadas al respecto, pues, claro, permítame, señor Consejero, que uno, en representación de la ciudadanía y sobre todo en ambición del rigor, tenga que ahondar y tenga que ser quizá ciertamente puntilloso porque el caso no deja otra opción. No deja otra opción porque esa actuación ha estado bañada o por la mentira, que esperemos que no, o por la incomunicación entre ustedes, que sería, siendo benévolos, la mejor explicación que se podría encontrar al respecto. En cualquier caso, todo su proceder, a no ser que nos dé una explicación, que, le adelantamos, nos podrá satisfacer si realmente encuentra usted los argumentos y los datos suficientes para que así sea, desde el rigor intelectual y la honradez le digo que si usted nos convence nosotros lo asumiremos, pero ciertamente hasta el momento solo cabe concluir que ustedes siguen actuando con oscurantismo, con la ambición de negar lo evidente y sobre todo desde la desinformación a los grupos parlamentarios, algo a lo que tenemos derecho. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Ramirez. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos, arratsalde on. En primer lugar, quiero agradecer la presencia del Vicepresidente del Gobierno, señor Iribarren, ante esta Comisión. Hago mías la mayor parte de las manifestaciones anteriores.*

Dicho esto, tengo que decir que después de conocer la sentencia que anulaba el proceso de adjudicación de las licencias de frecuencia modulada, tuve la sensación de que el Gobierno de Navarra tenía la oportunidad de realizar las cosas bien y enmendar su mala actuación anterior, pero, sin embargo, a la vista de lo ocurrido, veo que sigue por el mismo camino y, además, ahora con conocimiento de causa. Por lo tanto, creo sinceramente que ha optado por reincidir en lo mal hecho, fundamentalmente por dos motivos, en primer lugar, porque no puedo estar de acuerdo con que en la composición de la actual mesa de contratación se encuentre el señor Sanz Barea, ya que tengo varias dudas sobre su imparcialidad por la actuación que tuvo antes, actuación que fue precisamente anulada por la sentencia, y, en segundo lugar, tampoco creo que hiciera falta la contratación a la empresa Doxa para que realizara un informe que simplemente la mesa asume para hacer la adjudicación, informe que, por cierto, nos ha costado 30.000 euros. Yo entiendo que la mesa podía haber utilizado los informes periciales existentes en el procedimiento judicial.

Hay otra cosa que me llama la atención. Ayer me entregaron la documentación del proceso y no he tenido tiempo material de estudiarlo, pero sí me he dado cuenta de la bajísima puntuación que la empresa Doxa le da a Euskalerria Irratia en la programación local. Causa extrañeza puesto que prácticamente toda la emisión y toda la programación de Euskalerria Irratia es local.

Para terminar, voy a hacer una pregunta y un ruego. La pregunta sería: ¿tienen ustedes conocimiento de si la empresa Doxa ha trabajado alguna vez para la Universidad de Navarra? Y el ruego, la petición es que, independientemente de cómo finalice este proceso, el Gobierno de Navarra debería, entiendo yo, convocar un concurso para la adjudicación de una emisora que emita íntegramente en euskera. Eso haría que se acabaran los problemas que tanto tiempo nos están ocupando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero, cuando usted quiera.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes): *Gracias,*

señor Presidente. Señorías, buenas tardes. Comparezco ante esta Comisión, a instancias de los grupos parlamentarios Aralar, Eusko Alkartasuna y Mixto, para informarles sobre el proceso completo de cumplimiento de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de fecha 22 de diciembre de 2005, en relación con el concurso de radio en frecuencia modulada de 1998, y sobre la actual propuesta de adjudicación a las emisoras Universidad de Navarra y Net 21.

Al finalizar mi exposición intentaré responder a algunas de las preguntas que he ido anotando y que de alguna forma completan lo que ahora voy a leer. Bien, aunque sus señorías conocen bien todo el proceso relacionado con este expediente, realizaré un breve resumen de los principales hitos. Como antecedentes, el vigente plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas por modulación de frecuencia FM fue aprobado en 1989 y parcialmente modificado en 1997 cuando se aprobó un incremento de frecuencias para gestión indirecta de emisoras. Fruto de este incremento, el 10 de noviembre de 1997 el Gobierno de Navarra aprobó el decreto foral por el que se regulaba la concesión de ocho emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia FM en la Comunidad Foral de Navarra, dos de ellas con cobertura en la ciudad de Pamplona. Mediante la Orden Foral 5121/1997, de 28 de noviembre, se aprobó el expediente de contratación de las concesiones administrativas de la gestión del servicio de radiodifusión sonora por ondas métricas con modulación de frecuencia. Al concurso publicado por el Gobierno de Navarra se presentaron veinticuatro ofertas para la adjudicación de las emisoras en Pamplona. El 17 de julio de 1998, por Orden Foral del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se adjudicaron provisionalmente las dos frecuencias de Pamplona a la Universidad de Navarra, 98.3, y a Medios de Comunicación 21, en el 105.1 de la banda. El 21 de agosto de 1998 la licitadora Iruñeko Komunikabideak presentó un recurso ordinario contra dichas adjudicaciones, mostrando su disconformidad con la valoración realizada. El recurso fue desestimado por el Gobierno de Navarra. Tras ser desestimado este recurso, Iruñeko Komunikabideak presentó un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. El 22 de diciembre de 2006 dictó sentencia estimando parcialmente el recurso presentado y ordenando a la mesa de contratación valorar y puntuar los criterios que se consideraron no cuantificables y con ello realizar de nuevo la propuesta de adjudicación para obtener la concesión de dos emisoras de FM en la población de Pamplona.

Antes de entrar en el análisis del contenido de la sentencia, creo conveniente situar adecuadamente el mapa radiofónico de nuestra capital, con objeto de que ustedes puedan analizar convenientemente la situación. En el espacio radioeléctrico de Pamplona podemos encontrar hoy seis emisoras legales: IPONSA, Radio Popular, Radio Blanca, Uniprex, Compañía Navarra de Radiodifusión, Radiodifusora Navarra, SA, seis que cumplen la legislación de Navarra en materia audiovisual, seis que tienen concesiones administrativas. Recientemente este Parlamento ha tenido conocimiento de los expedientes abiertos a dos emisoras por reemitir señal desde otras comarcas en las que sí tenían autorización: Punto Radio y Ser. Así mismo, en proceso de adjudicación se encuentran Medios de Comunicación 21 y Universidad de Navarra. También emiten en Pamplona, según afirma la Asociación Española de Radiodifusión Comercial, diez emisoras ilegales: Radio Euskadi; Euskalerria Irratia, en dos frecuencias; Txantrea Irratia; Trak FM; Eguzki Irratia, en dos frecuencias; Sanducelai Irratia; Radio Zarata; y Radio Berriozar. Como ven sus señorías, la denominación irratia parece ser el elemento común de la mayoría de ellas. En resumen, seis emisoras legales; dos más en proceso de adjudicación; dos legales fuera de Pamplona pero ilegales aquí y con expedientes sancionadores abiertos; y diez emisoras ilegales, que no han sometido su presencia en ningún procedimiento concesional ni formulado garantías ni presentado planes de negocio, etcétera.

Volvamos a la sentencia, si les parece. Esta sentencia, la número 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 22 de diciembre de 2005, relativa al recurso interpuesto por Iruñeko Komunikabideak, SA, contra acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de noviembre de 1998 sobre la adjudicación de concesiones administrativas de dos emisoras de Pamplona de radiodifusión en frecuencia modulada a Universidad de Navarra y a Medios de Comunicación 21, SL, aunque no es compartida en su totalidad, viene a confirmar la posición que siempre ha mantenido el Gobierno y desmonta todas y cada una de las argumentaciones vertidas por la parte demandante durante el tiempo que ha durado el proceso, argumentaciones que se encuentran resumidas en el punto primero de los fundamentos de derecho de la sentencia. Así, respecto a la supuesta vulneración de lo establecido en el pliego por indebida admisión de la Universidad de Navarra, la sentencia establece que no cabe duda alguna sobre la correcta admisión de la Universidad de Navarra como licitadora en el procedimiento del concurso.

En cuanto al procedimiento, en la sentencia se dice literalmente: "Debemos negar que se haya prescindido total y absolutamente del procedi-

miento legalmente establecido porque contrariamente a ello en este caso existe una general actuación de carácter normal" –es el punto 3.3 de los fundamentos de derecho–, si bien el Tribunal aprecia defectos de forma que luego comentaré. Queda claro que, en contra de lo manifestado por el demandante, ni la normativa aplicable ni el pliego de cláusulas administrativas particulares atribuyen expresamente a la mesa la facultad de efectuar propuestas de adjudicación. La mesa constituye un órgano de asesoramiento técnico del órgano competente para la contratación a quien corresponde decidir la adjudicación, como también lo es el Director General. Por ello, en cuanto al informe del Director General, hay que decir que el mismo es un informe técnico de asesoramiento al órgano, que dicho informe no es vinculante para el mismo y que ninguna norma impide o prohíbe su realización. La sentencia no cuestiona ninguno de sus contenidos ni sus afirmaciones o valoraciones, ya que las mismas son conformes a la valoración realizada por la mesa y se ajustan a la completa realidad de las ofertas.

El tribunal tampoco aprecia infracción de la doctrina del Tribunal Supremo. La sentencia no cuestiona la valoración técnica realizada ni aprecia desviación de poder o manifiesta arbitrariedad o error manifiesto en la adjudicación, como señala en el punto 3.11 de los fundamentos de derecho. La sentencia tampoco dice que la oferta más ventajosa sea la de la emisora Iruñeko Komunikabideak ni que la misma debe adjudicarse a Iruñeko Komunikabideak. Es el 3.11 de los fundamentos de derecho de la propia sentencia.

Sin embargo, la sentencia aprecia un defecto de forma en tanto que no da ningún valor –es el 3.10 de la sentencia– al informe técnico que emitió el Director General, aspecto este que obviamente acatamos por formar parte de la sentencia en su conjunto. Es por ello que el tribunal concluye en la necesidad de retrotraer el expediente administrativo para que la mesa de contratación formule la oportuna propuesta, valorando de manera completa y detallada todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Y eso es lo que desde la Administración foral se ha hecho, como comprobarán ustedes.

Como saben ustedes, desde que la sentencia fue dada a conocer el Gobierno de Navarra manifestó su intención de cumplir la sentencia con la mayor diligencia posible, permitiendo que las estructuras administrativas puedan actuar con normalidad, independencia y objetividad. De acuerdo con lo dispuesto en la norma de procedimiento administrativo vigente, se ha actuado como en cualquier otro expediente administrativo de contratación.

Las actuaciones desarrolladas en relación con la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra son las correspondientes al acatamiento y cumplimiento estricto de la misma. La sentencia fue dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo el día 22 de diciembre de 2005. En el departamento tuvimos noticia de la misma el 28 de diciembre de 2005. El día 3 de enero de 2006 solicité al Departamento de Presidencia un informe del Servicio de Asesoría Jurídica, que, como saben ustedes, es el que mantiene relaciones con el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sobre determinados aspectos relacionados con la ejecución de la sentencia, en concreto, sobre cuál era el órgano competente, si era o no necesario convocar una nueva mesa de contratación y cuál era la normativa aplicable en materia de contratación, así como la posible incidencia de la Ley Foral que regula el Consejo Audiovisual.

El día 10 de enero de 2006 el Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra emitió el informe sobre la ejecución de la sentencia dictada en el asunto sobre concesión de emisoras de radiodifusión en ondas métricas de frecuencia modulada. En dicho informe, el cual creo que sus señorías ya conocen, se dice que la sentencia será firme cuando así se comunique al órgano administrativo que hubiere dictado el acto recurrido, para que este en el plazo de diez días la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo. El informe aclara que el órgano competente para acordar la ejecución de la sentencia y disponer la ejecución de las actuaciones es el Consejero de Economía y Hacienda.

Respecto a la mesa, el informe dice textualmente que "han de sustituirse aquellos miembros de la misma que hayan perdido la condición legal en cuya virtud fueron designados". Insisto, aquellos miembros que hayan perdido la condición legal. No dice nueva mesa, solo aquellos miembros que hayan perdido la condición legal en cuya virtud fueron designados. "Si no se actuara así –sigue el informe– se estaría vulnerando la ejecutoria, ya que impone la retroacción del procedimiento, lo que implica la sujeción del mismo a la normativa aplicable".

El informe acaba señalando que la normativa aplicable es la Ley Foral 13/1986, de contratos, y que no le es de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral de creación del Consejo Audiovisual, dado que no se trata de un nuevo procedimiento, sino de la continuación de aquel.

Trascurrido el plazo para presentar recurso ante el mismo tribunal, la sentencia devino firme mediante escrito de la Sala de lo Contencioso de fecha 18 de enero de 2006, en el que se traslada el certificado de resolución firme de la sentencia dictada por la misma sala. Por Orden Foral 17/2006,

de 24 de enero, del Consejero de Economía y Hacienda, esto es, seis días más tarde, se dispuso la ejecución de la citada sentencia y la retroacción del expediente administrativo, así como la sustitución de los miembros de la mesa de contratación que habían perdido la condición legal en virtud de la cual se efectuó su designación, bien por haber dejado de prestar sus servicios en esta Administración o bien por haber cesado como interventores delegados.

La mesa de contratación en reunión de 27 de enero de 2006 se constituyó de nuevo y acordó solicitar la contratación de un estudio de valoración de ofertas. El Servicio de Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones, conforme a lo establecido en la Ley Foral de contratos, promovió el expediente de contratación del estudio mencionado. Se solicitaron ofertas a cuatro consultoras con experiencia en el ámbito audiovisual, como son: Alebrije Consultoría y Formación, Deloitte, Doxa Consulting Group y Soluziona. Todas ellas han trabajado alguna vez para la Administración, lógicamente; Alebrije, que es una división de Price Waterhouse, Deloitte, Doxa y Soluciona, todas ellas.

Por Orden Foral 39/2006, de 9 de enero, el Consejero de Economía y Hacienda adjudicó el expediente a la empresa Doxa Consulting Group para la realización de un estudio de valoración de ofertas. La mesa de contratación, según consta en el acta correspondiente, acordó en reunión de 6 de marzo de 2006 que, realizado el análisis y estudio de todas las ofertas del concurso, así como del citado estudio de la empresa consultora, denominado Informe de recomendación a la mesa de contratación de la adjudicación de las concesiones administrativas de la gestión del servicio de radiodifusión sonora por ondas métricas en modulación de frecuencia en la Comunidad Foral de Navarra, el citado informe estaba correctamente realizado y era técnicamente adecuado, por lo que asumió su contenido y conclusiones. En consecuencia, la mesa, de acuerdo con lo establecido en la sentencia, procedió a la valoración completa y detallada, dando la oportuna y concreta puntuación a todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La mesa determinó que las dos ofertas que tenían la más alta puntuación eran Universidad de Navarra y Medios de Comunicación 21, SL, con 83,34 y 75,79 puntos, respectivamente. Esta conclusión y su motivación resultaban, además, congruentes con las actuaciones pretéritas correspondientes a la licitación efectuada en 1998.

Por otro lado, dado el tiempo transcurrido desde la fecha de la licitación, podían haber variados las condiciones de admisión de los licitadores, por lo que mesa acordó solicitar al Servicio de Patrimonio, como órgano competente para el asesoramiento en materia de contratación pública, que informase sobre la necesidad o no de comprobar en la actualidad la vigencia de las condiciones de admisión que en su día fueron justificadas por las empresas licitadoras y si por ello resultaba preciso requerir en estos momentos a quienes fueran a ser propuestos nuevamente como adjudicatarios la documentación administrativa actualizada que acreditara que seguían vigentes sus condiciones de admisión y no habían incurrido en causas sobrevenidas de prohibición de contratar, aplazando la formulación de la propuesta de adjudicación hasta le emisión del citado informe. Recibido el citado informe, y conforme al mismo, la mesa acordó en reunión de 22 de marzo de 2006 requerir a los dos licitadores seleccionados la aportación de la documentación administrativa que acreditara que seguían vigentes sus condiciones de admisión.

Recibida la citada documentación y siendo correcta, la mesa acordó en reunión de 29 de marzo de 2006 formular la propuesta de adjudicación a favor de los dos licitadores mejor puntuados. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Foral 336/1997, de 10 de noviembre, regulador de la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero competente adjudicará dichas concesiones, previo conocimiento del Gobierno de Navarra. A tal efecto, el Gobierno de Navarra, por acuerdo de 10 de abril de 2006, se ha dado por enterado de la propuesta de adjudicación correspondiente. En estos momentos está en tramitación la orden foral del Consejero de Economía y Hacienda para la adjudicación provisional de las dos concesiones del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia correspondiente a las emisoras de Pamplona, megahercios 98.3 y 105.1, a los licitadores Universidad de Pamplona y Medios de Comunicación 21, respectivamente.

Comentaba el señor Jiménez, del grupo Aralar, que entendía que la sentencia decía otra cosa, pero la verdad es que el juez dice lo que dice y no lo que su grupo quiere que diga. La verdad es que el juez ya en el punto 2 está diciendo cuáles son los puntos que la mesa no puntuó. En el fundamento de derecho número 2 de su sentencia ya dice que es el carácter de la programación, el fomento de los valores culturales, artísticos, históricos y sociales de la Comunidad Foral, la viabilidad económica, la solvencia profesional y la viabilidad técnica. Lo está diciendo el juez en su sentencia, en el fundamento de derecho número 2, por tanto, pocas cuestiones hay. ¿Que su grupo entiende que se podría valorar de forma distinta? Bien, pero es que el juez está diciendo cómo hay que hacerlo,

por tanto, lo que tenemos que hacer es cumplir la sentencia y el fallo. Por tanto, no hay muchas cosas que decir. Simplemente le comentaré que el fallo no acusó al señor Sanz Barea, lo único que dijo es que el informe no era válido, no cuestionó nada más. El informe no es válido; es contradictorio, es inocuo pero, sobre todo, no es válido. En el 10.4 lo que acaba diciendo es que no es válido.

¿Doxa, como empresa consultora, es incompatible? Doxa es una empresa, y le contesto también al señor Etxegarai, una consultora más, que trabajó, según mis noticias, en un informe para la Universidad de Navarra del año 1996. Hace diez años. Pensar que por eso es incompatible, en fin, no sé. Año 1996, hace diez años, un informe, no tenemos conocimiento de que haya trabajado posteriormente para ninguna de las licitadoras, aunque es posible que haya trabajado para alguna de ellas en otros foros. A mí no me extrañaría que hubiese trabajado en otros foros, lógicamente, dado que es una empresa, una consultora, que se dedica a esto, como las demás, como Deloitte, como Price, como las demás. Por tanto, no creo que Doxa esté especialmente contraindicada.

Decía el señor Ramirez que desde el rigor intelectual y desde la honradez aceptarían cualquier cosa que les explicásemos razonadamente. Pues bien, Voy a empezar no explicando, leyendo lo que dijo el señor Presidente cuando estuvo en la Comisión de Régimen Foral el 9 de marzo, si le parece: "En resumen, señorías, las actuaciones que este Gobierno va a adoptar en relación con la sentencia de la Sala son las correspondientes al acatamiento y cumplimiento estricto de la misma. Para ello el Gobierno de Navarra ya ha dispuesto retrotraer el expediente administrativo relativo a la concesión de dos emisoras de Pamplona de radiodifusión sonora en ondas métricas." Desde el rigor intelectual confío en que usted acepte y enmiende lo que ha dicho. Ya ha dispuesto. Me reconocerá que ha dispuesto.

Y ustedes consiguen en una pregunta posterior que el Presidente dude, ¡y mire que lo ha dicho claro! Y en la respuesta, supongo que será al señor Etxegarai, sobre la mesa de contratación, acaba diciendo: "salvadas estas dificultades, hoy es el día que yo he podido decir aquí con rotundidad que la mesa de contratación, si no está convocada –lo deja en potencial–, va a estar convocada". Pero, sin duda, el Presidente dice claramente que se ha ordenado por parte del Gobierno la retroacción y el cumplimiento de la sentencia. Yo así lo leo. Y de lo otro dice que no sabe, y, si no está, va a estar. Eso es lo que dice. Por tanto, desde el rigor intelectual y desde la honradez.

Bien, ¿quién determina que hace falta un informe externo? Pues mire, aquí ha habido varios que han determinado, uno de ellos el señor juez, que determina tres informes externos periciales, tres, si no recuerdo mal. Y la mesa de contratación, en virtud de sus facultades, también decide pedir un informe externo, y lo pide así, pide un informe externo. Por tanto, la mesa de contratación está haciendo uso de sus facultares y de sus prerrogativas, que es pedir los informes que entienda que son necesarios. Evidentemente, la mesa de contratación, y así se les ha comunicado, también tenía los informes periciales, por tanto, a la hora de valorar, la mesa de contratación pudo valorar los informes periciales y pudo valorar el informe que pidió. Ninguno de ellos era vinculante, como saben ustedes, para la mesa de contratación. La mesa de contratación los lee, los analiza, pide asesoramiento, si no lo tiene, y puntúa. Y en este caso, como ven, lo ha hecho así. Por tanto, señor Ramirez, ni esa actitud chulesca ha nombrado otra mesa, porque no podía nombrar otra mesa. Es evidente lo que está diciendo el señor juez, es evidente lo que nos dice el Servicio de Asesoría Jurídica, que es el que se supone que está en contacto con el Tribunal Superior de Justicia, que nos marca exactamente cuál es el camino. Yo estoy seguro de que usted tiene el informe del servicio de la Asesoría Jurídica, y dice qué personas son las que tenemos que sustituir: interventores delegados, que habían cesado, etcétera. Por tanto, eso es lo que hay.

Para acabar, hablaba el señor Etxegarai de las puntaciones de Euskalerria Irratia. Yo, sinceramente, no sé cómo procedió a valorar la mesa de contratación, más puntos, menos puntos. Me imagino que la mesa de contratación habría hecho bien su papel, habría analizado bien la documentación y habría valorado según los criterios que le proponían todos, por tanto, no le puedo decir exactamente técnicamente por qué fue así o no fue así, lo que sí sé es que la mesa de contratación así lo hizo y ha presentado un informe, unas actas en las que detalla exactamente cuál es la motivación y cómo la hecho. Por tanto, no tengo mucho que decir en cuanto al procedimiento de valoración.

En cuanto a la emisora íntegramente en euskera, pues mire, este procedimiento, estos pliegos, este concurso sale del año 98, en el que el Parlamento de Navarra decide por dos veces que no hace falta una emisora en euskera. En el año 97, si recuerdan ustedes, hay dos mociones que no salen adelante, una, si no recuerdo mal, promovida por lo que era Batasuna en definitiva, Ezker Abertzalea, supongo que sería, y otra promovida creo que por CDN, Izquierda Unida y Eusko Alkartasuna, en fin, tres grupos, y no salió ninguna de las dos. Por tanto, en aquel momento este concurso, el concurso que se elabora en el año 97, el pliego, no obedece a eso, otra cosa es que este Parlamento hace unos días decidió en una resolución que si hubiese nuevas emisoras una de ellas fuese íntegramente en vascuence. Bien, eso es algo que el

Gobierno de Navarra seguro que quiere acatar en la medida en que haya nuevas emisoras. Estamos pendientes de una revisión del plan técnico nacional, que se avisa y no llega nunca, pero sin duda llegará, yo creo que llegará a lo largo de este año, por lo menos las noticias que yo tengo son esas, y puede ser que en ese caso nos den licencias para Pamplona y en ese caso podríamos licitar en esas condiciones. Pero eso no garantiza que una emisora en concreto vaya a Iruñeko Komunikabideak. Y digo esto porque son veinticuatro las licitadoras y siempre hablamos de la misma. Yo estoy seguro de que el Gobierno de Navarra querrá cumplir ese acuerdo del Parlamento de convocar una emisora en vascuence, pero eso no garantiza una adjudicación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Gracias, señor Presidente. Solicitaría dos minutos de receso simplemente para arreglar los papeles, si no tiene inconveniente. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *De acuerdo. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 17 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 22 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Reanudamos la sesión. Señor Jiménez, tiene la palabra.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *En su intervención el señor Consejero ha dedicado, cómo no, mucho tiempo a leernos literalmente lo que en la sentencia no afecta con respecto a lo que estaba planteado y ha pasado rápidamente y de puntillas lo que en la sentencia se dice en contra del Gobierno. Esa es una táctica muy habitual que la ha utilizado también ahora el señor Consejero pero que, lógicamente, no nos va a distraer, como tampoco nos van a distraer los informes jurídicos que nos ha leído, encargados por el propio Consejero a los servicios jurídicos del Gobierno. ¡Faltaría más! Seguramente, la actuación del señor Barea en su momento también contó con los respectivos informes jurídicos del Gobierno que avalaban su actuación. No me cabe la menor duda de que el señor Barea también contó con los informes jurídicos del Gobierno que avalaban su actuación, más allá de que ahora haya quedado demostrado que fue absolutamente ilegal. Porque, claro, usted se hace fuerte en el sentido de interpretar lo que dice la sentencia como a usted le interesa para llevar el concurso a donde lo llevó el señor Barea, ni más ni menos, ustedes están actuando para que el concurso vaya a donde lo dejó el señor Barea, están haciendo la labor que ya hizo el señor Barea y dicen: la valoración de los puntos. ¿Cómo la valoración de los puntos? Si la actuación del señor Barea es inocua y no trascendente, entre otras cosas es porque el concurso ya estaba resuelto, señor Vicepresidente. El señor Barea, con su actuación con respecto a la valoración de los últimos cuatro puntos, lo que hizo fue violentar un concurso que ya estaba valorado, violentar un concurso alterando el resultado de la valoración, y es lo que ustedes están repitiendo. Ustedes están volviendo a valorar los cuatro últimos puntos para volver a violentar el resultado y acabar adjudicándolo a quien ustedes quieren. Esa es la situación que la sentencia echa atrás y esa es la situación que ustedes están repitiendo.*

Por lo tanto, nuestro grupo no está de acuerdo en absoluto, y, además, viéndoles actuar a ustedes, estamos convencidos de que la actuación del señor Barea fue consecuencia de mandato político, seguramente del partido que le sustentaba, si no, ¿cómo se podría justificar la defensa que están haciendo ustedes de esa persona y cómo se podría justificar, si no, que estén repitiendo lo mismo que hizo él? Seguramente porque en el planteamiento o la cruzada política por impedir que una emisora que emite en euskera pueda estar legalizada ustedes están dispuestos a todo, cueste lo que cueste, en este caso incluso a incumplir la sentencia. A eso están dispuestos ustedes y eso es lo que están llevando adelante, porque ¿a cuenta de qué nos cuenta usted aquí que hay diez emisoras ilegales? ¿Cree usted que alguna de ellas podría aspirar a que ustedes la legalicen?, ¿cree usted que con sus actuaciones alguna de ellas podría aspirar a que la legalicen? Actúen y apliquen la represión. ¿Qué nos quiere decir?, ¿que están permitiendo diez emisoras ilegales? Actúen. Actúen o legalícenlas. Legalícenlas, vaya por delante nuestra solidaridad, con ellas me refiero, no con ustedes, sin ninguna duda.

En cualquier caso, ese es el fondo de la cuestión. Usted no ha resuelto ni uno de los puntos clave de esta situación. Es la interpretación de la sentencia con respecto a eliminar la actuación del señor Barea, que violentó un resultado, porque el concurso ya tenía adjudicatarios formales, justos y legales, y fue la no aceptación del resultado del concurso lo que justificó y motivó la actuación del señor Barea y que después ha sido anulada, y ustedes se retrotraen a donde les interesa, que es a volver a valorar lo que quiso interpretar el señor Barea para acabar como acabó el señor Barea. Ese es el tema y eso es lo que usted no resuelve y a lo que usted no contesta.

La valoración que hace Doxa es poco menos que una valoración absolutamente intoxicada. Además, se permite el lujo de decir: programación cultural: la emisora de la Universidad de Navarra diez puntos, el cien por cien, el máximo. Debe de estar todos los días haciendo actos culturales. ¿Usted ha estado en muchos?, ¿ustedes han estado en muchos actos organizados no por la Universidad de Navarra, por la radio de la Universidad de Navarra?, ¿han estado en muchos actos culturales? El cien por cien de puntuación. Valoración de Euskalerria Irratia, en cuanto a programación cultural, tres puntos. No debe de hacer actos culturales. Actos a los que no vayan ustedes por su puesto, incluso que no lleguen a conocerlos, pero la empresa tiene la obligación de conocerlos ¿o no?, ¿o es que no sabe euskera tampoco la empresa que valora y solamente lee los programas en castellano? Y así sucesivamente. Dice: emisión regional, una gran alta puntuación a la Universidad. Claro, resulta que Euskalerria Irratia, que es sobre la que estamos debatiendo aquí, señor Consejero, no es que hablemos siempre de la misma, es la que está encima de la mesa, no emite programación regional y local. Oiga, es una valoración intoxicada, interesada y programada para que dé el resultado y lleve a donde llevó el señor Barea, y solamente puede obedecer a una decisión política del Gobierno y de los partidos o por lo menos del partido principal que lo sustenta, porque el otro tendrá tiempo de interpretar lo que está pasando.

Esa es la opinión que tiene nuestro grupo, y usted lo ha llevado adelante con toda premeditación y alevosía, no sé si con nocturnidad, porque no le veo trabajando de noche, pero, desde luego, sí con oscurantismo, como decía el señor Ramirez, porque hasta han intentado ocultarlo. No sé si pretendían sorprendernos o qué, pero al final hemos acabado donde hemos acabado, donde no podía ser de otra forma que acabásemos, porque su actuación seguramente terminará como ha terminado la actuación del señor Barea. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Jiménez. Señor Consejero, adelante.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes): *Muchas gracias, señor Presidente. Mire, señor Jiménez, insisto otra vez, usted se inventa la sentencia, se la inventa todos los días, bueno, todos los días no, se la inventa cada rato. Para usted la sentencia es clara: ya estaba valorado, por lo tanto, no hacía falta volver a valorarlo. Ya, pero es que el juez dice otra cosa. Coja usted la sentencia, en el punto 9 de los fundamentos de derecho el juez dice: "Como hemos señalado, la mesa de contratación valoró, dando la oportuna puntuación conforme a las bases del pliego, solo determinados aspectos, dejando sin puntuar otros aspectos importantes en la concesión Pues bien, tal propuesta incompleta de la mesa privó sustancialmente al órgano de contratación de la adecuada formación de su voluntad para adjudicar..." Esto es lo que está diciendo el juez, que había que evaluar todo. Pero es que en el fallo es más claro aún. El fallo del señor juez es más claro aún. Seguro que usted se lo ha leído, pero permítame que le lea el fallo, el punto 1 b): "Ordenamos la retroacción del expediente administrativo para que por la mesa de contratación se formule la oportuna propuesta valorando de manera completa y detallada, dando la oportuna y concreta puntuación a todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares". ¡Mire que es claro el señor juez! Yo ya sé que usted interpreta otra cosa de esto, pero me da la sensación de que es el único de aquí. Todos los demás interpretan –me parece a mí, el Gobierno no lo tuvo en duda– que el juez está ordenando que la mesa valore todos y cada uno de los puntos, porque, tal y como decía en el punto 9, si no, el órgano de contratación no está adecuadamente formado en ese expediente. Por tanto, está clarísimo.*

Yo creo que usted tiene un mal concepto de los funcionarios, se lo digo de verdad, porque decir que los informes jurídicos están preparados –eso he entendido–, que los miembros de las mesas de contratación hacen lo que les da la gana... Pues mire, en esta mesa de contratación había, por ejemplo, un interventor delegado, recientemente nombrado. Yo no creo, sinceramente, que a un interventor delegado se le pueda de alguna forma políticamente violentar y hacer que firme... Vamos, señor Jiménez, yo creo que sabe usted que eso no es cierto.

Quien valora no es Doxa, quien valora es la mesa de contratación. ¿Que puede coger el informe de Doxa y hacer...? Perfectamente. Por tanto, Doxa podía haber puntuado mucho, poco, mediano. Si la mesa de contratación lo lee y no le convence y le parece que la puntuación que dice Doxa..., pero, por Dios, esta puntuación, se ha equivocado, están de la cabeza... Es que no dijo eso. La mesa de contratación lo lee, lo entiende, participa del criterio y lo valora. Y lo fija y lo pone en el acta.

Por último, permítame solo un comentario sobre legalizar a las ilegales. Hombre, a mí me sorprende. Sin más, me sorprende. Yo comprendo que estoy en el Gobierno, no estoy en el Parlamento, pero que el Parlamento haga una ley audiovisual, una ley para regular las emisiones audiovisuales, con un reglamento sancionador, sanciones leves, graves, muy graves, y que acto seguido algún grupo parlamentario diga que lo que tiene que hacer el Gobierno es, en lugar de aplicar eso,

a ver cómo se las apaña para legalizar a las que lo incumplen... Esto es una novedad. Esto, permítanme, es una novedad. ¿Esto es así en todo el ordenamiento jurídico que va a hacer el Parlamento o esto es una novedad?, porque hasta ahora, efectivamente, el Parlamento hacía leyes que se supone que había que cumplirlas, y el Gobierno tenía que cumplirlas y tenía que hacer que se cumpliesen. Pero si lo que hay que hacer ahora es a ver cómo lo acompañamos para legalizar, de alguna forma, a aquel que no cumpla las leyes, esto es una novedad.

Por cierto, y como último punto, el Gobierno y desde luego este Consejero no tienen ningún problema, si alguno de ustedes entiende que no hemos dado un cumplimiento exacto a lo que dice el juez, pues está sencillísimo, cuestión incidental, se va al juez y ya está. Se lo digo porque el Gobierno está absolutamente tranquilo con lo que ha hecho en esta ocasión, absolutamente tranquilo. Pero si ustedes no están tranquilos, si ustedes piensan que nos hemos saltado el procedimiento, que no estamos dando perfecto cumplimiento a lo que ha dicho el juez y a la interpretación de la Asesoría Jurídica Central, es sencillísimo, se va al juez y cuestión incidental. Seguramente el juez, si interpreta lo mismo que usted en este caso, no tendrá ningún reparo en decir cómo tenemos que cumplir la sentencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Gracias, señor Presidente. Señor Iribarren, si usted empieza el credo por Pilatos, al final parece que el que fue muerto y crucificado fue este y no el que realmente fue. Y es lo que usted, si me permite, ha hecho con la lectura del Diario de Sesiones, para llegar al final a una conclusión que, sin duda, no es a la que llegamos los que sí estuvimos en la comparecencia del señor Presidente del Gobierno.*

Señor Consejero, a pesar de poder tener dificultades para leer, el asunto es tan claro que voy a intentar que no haya aquí ningún tipo de subjetividad de por medio, sino atender al texto. Y ante las preguntas del que le habla, referentes a la exigencia de que el Gobierno de Navarra cumpliese la sentencia, incluso le hablábamos de que Euskalerria Irratia había solicitado la ejecución forzosa, el Presidente del Gobierno, el señor Sanz –está en la página trece del Diario de Sesiones número 22, de 9 de marzo de 2006–, en su respuesta decía: ''miren, la ejecución de la sentencia ha podido ser instada, no se lo niego, pero, en cualquier caso, sí que le niego, porque no se corresponde con la realidad, que la no ejecución de la sentencia haya sido motivada por una intencionalidad torticera del Gobierno o por una voluntad torticera de no cumplir con la misma, sino que se debe a incidentes que al Gobierno se le han generado a la hora de ejecutar dicha sentencia, incidentes tales como que algunos de los miembros entonces componentes de la mesa de contratación en virtud de un cargo hoy no forman parte de la mesa de contratación por no estar ocupando los cargos que originaron la presencia en la mesa de contratación en su día''. Sobre esto también podríamos hablar. Pero sigo: ''Por tanto, ha habido que llevar a cabo solicitud de informes, entre otros a la Asesoría Jurídica Central y también a instancias judiciales para que nos dijesen cómo teníamos que proceder a la sustitución de algunos de esos miembros, de qué manera lo podíamos hacer para cumplir estrictamente con la sentencia. Por tanto, no ha habido ni intencionalidad ni inoperancia. Salvadas estas dificultades, hoy es el día que yo he podido decir aquí con rotundidad que la mesa de contratación –estamos a 9 de marzo–, si no está convocada, va a estar convocada, creo que ya está convocada para una fecha determinada para que pueda constituirse al efecto''.

9 de marzo y se constituyó el 27 de enero. Señor Iribarren, honradez intelectual. Está clarísimo, el señor Presidente o no tenía ni idea o mintió a la Comisión, porque decir el 9 de marzo que se convocará o va a estar convocada próximamente cuando llevaba convocada desde el 27 de enero a una de las dos conclusiones necesariamente debe llevar. Pero esto es una anécdota, lo importante es que otra vez volvemos a instar o a motivar o a impulsar polémicas en la adjudicación de emisoras de frecuencia modulada. Y no se sorprenda tanto, señor Vicepresidente del Gobierno, de que consideremos que son oscuras y que no se ha procedido como se debe. Se lo digo porque hay declaraciones del partido y de sus dirigentes en la misma línea que la que podemos tener algunos, diciendo que, efectivamente, su opinión sigue siendo crítica con las nuevas adjudicaciones, es decir, que no es tan extraño que se dude de su Gobierno y del proceso de adjudicación porque, en efecto, quizás sea la valoración más lógica que se pueda hacer desde un análisis objetivo no implicado en una sentencia, con lo que ello puede conllevar.

Pero me va a permitir, señor Vicepresidente del Gobierno, señor Iribarren, hacer una lectura de la sentencia diferente de la que usted ha hecho, porque la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de 22 de diciembre de 2005 anula, deja sin efecto la Orden Foral 2343/98, de 15 de julio, por la que se adjudicó a la Universidad de Navarra y a Medios de Comunicación 21 la concesión de dos emisoras de Pamplona por ser contraria a Derecho, es decir, la sentencia, y esta es la valoración que nosotros hacemos también, para que estén las dos, la suya y la nuestra, dice directamente que se

realizó una adjudicación de emisoras ilegal. Al anular la orden foral lo que se extrae y se concluye es que hubo una ilegalidad en la adjudicación. Y la valoración positiva de esa sentencia que ustedes han llegado a hacer en determinados momentos no se puede entender sino como una especie de reacción de alivio de quien espera con gran temor poco más o menos que una resolución determine la existencia de una acción prevaricadora y que, debido a la benevolencia del tribunal, esa es la expresión que emplea la sentencia cuando se describe la actitud del tribunal a la hora de calificar la actuación del Director General, señor Sanz Barea, queda la cosa en irregularidad administrativa siendo benevolente.

Así pues, siendo el tribunal benévolo, califica la actuación del Director General y presidente de la mesa, señor Sanz Barea, como inusual; inapropiada, es decir, no estaba prevista ni en la ley ni en las bases de la convocatoria; contradictoria, porque como presidente de la mesa deja de valorar unos aspectos por entender que no resultan susceptibles de ser objeto de una apreciación cuantitativa exacta que luego como Director General sí valora en el informe, con lo cual, aprecia la sentencia una contradicción evidente; e inocua, es decir, como se ha dicho, el informe que elabora carece de relevancia, es decir, se puede prescindir de él. Por lo tanto, cuando usted dice que tiene informes jurídicos que dicen que, al parecer, necesariamente –así lo hemos entendido– el señor Sanz Barea de todas todas tenía que estar, de alguna forma, se contradice con lo que dice el señor Sanz. También cabría preguntarse: en el caso de haber otro Gobierno, porque los cargos tampoco son exactamente los mismos, ¿realmente tendría que ser el señor Sanz Barea también el presidente de la mesa de contratación? A nuestro juicio, dudosamente se puede sostener. Nosotros tenemos otra opinión y consideramos que si hubiese voluntad por parte del Gobierno de Navarra no habría ninguna obligación de que presidiese la mesa precisamente alguien a quien la sentencia tacha, siendo benevolente, de ser el actor de una acción, valga la redundancia, inusual, inapropiada, contradictoria e inocua.

En definitiva, señor Iribarren, veremos qué nos dice el señor Presidente. A ver si esta vez está más informado y realmente nos puede aportar algún otro tipo de información. Pero lo que está claro es que cuando a fecha 9 de marzo se nos dice que la sentencia no se cumple porque hay problemas legales y que se convocará la mesa, cuando ya la mesa de contratación estaba convocada el 27 de enero y cuando hay tres órdenes forales de por medio, una de 24 de enero, otra de 9 de febrero y otra de 11 de marzo, tenemos que concluir que se está actuando con poca profesionalidad, con poco rigor, con oscurantismo, con ocultismo, con desinformación, en definitiva, con unas actitudes que nada ayudan a que podamos concluir honradamente que la adjudicación ha seguido parámetros y principios objetivos desvinculados del ansia ya mostrada en la anterior sentencia de evitar a toda costa que Euskalerria Irratia, simplemente por ser una radio que emite en euskera, obtenga una licencia de emisión en frecuencia modulada. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Ramirez. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes): *Muchas gracias, señor Presidente. Al margen de la anécdota, porque, no sé si usted se ha dado cuenta, ha leído el mismo párrafo que he leído yo, no sé, ha pedido un receso para acabar leyendo el párrafo que había leído yo. Sí, lo tengo subrayado: "salvadas estas dificultades, hoy es el día que yo he podido decir aquí con rotundidad que la mesa de contratación, si no está convocada, va a estarlo". Sí, sí, yo le admito que el señor Presidente aquí no tenía seguridad de si la mesa se había convocado o no, de que se había retrotraído el expediente sí, sin ninguna duda. Se lo he leído antes. No tenía seguridad de si la mesa de contratación se había convocado o no, pero porque no compete al Presidente del Gobierno ni al Consejero de Economía saber si la mesa se ha convocado o no, eso depende del presidente de la mesa; si la convoca, la reúne o no la reúne, cuántas veces la reúne, eso no compete al Presidente, lógicamente. Por tanto, lo que está diciendo aquí es una cosa muy clara, está diciendo: hemos ordenado la retroacción del expediente, sé que ha habido dificultades y no sé si se ha convocado o no pero, si no, se va a convocar, porque lo que está marcando es una decisión política de que el tema se resuelva rápidamente, por tanto, me da la sensación de que no hay ningún problema.*

Le voy a tranquilizar. El señor Sanz Barea, si se llega a cambiar de Gobierno, no formaría parte de la mesa, pero porque, ya se lo he leído, aquellos que pierdan la condición legal no tienen que estar. Perdería. Si cambia el Gobierno, no sería Director General para la Sociedad de la Información y responsable de las telecomunicaciones. No me cabe ninguna duda. En cualquiera de los casos, evidentemente, en ese caso no formaría parte de la mesa, pero sí en este caso, en el que sigue cumpliendo las funciones para las que fue designado. Por tanto, es así.

Dice que la sentencia determina que la orden foral fue ilegal. No, simplemente no fue ajustada a Derecho. Son cosas distintas. Yo creo que los términos jurídicos son distintos. No fue ajustada a Derecho y la anula desde un momento determina-

do, por tanto, eso lo hemos reconocido. Y yo creo que lo que sí ocurre es una cosa que ustedes saben que está más en el ámbito de los defectos de forma que de otra cosa. El Director General para la Sociedad de la Información sí puede hacer un informe, pero el órgano contratante no puede motivar su resolución en ese informe, que fue lo que ocurrió y, por tanto, hacer que ese informe forme parte del expediente. Pero el órgano de contratación, que no tenía, como sabe usted, ninguna obligación, según la Ley 13/86, de contratos, de hacer caso a la mesa de contratación, sí podía requerir otros informes y otras opiniones y formar su opinión de otra forma, dijese lo que dijese la mesa de contratación. Luego, tendría que motivarlo, por supuesto, pero podía hacerlo con discrecionalidad. Por lo tanto, el órgano de contratación sí podía pedir un informe, lo que no puede hacer es basarse en la adjudicación en ese informe por no formar parte del expediente, que yo creo que es lo que pasó. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Nos alegra, y le tomamos la palabra al Vicepresidente del Gobierno, que estén dispuestos a sacar a concurso una emisora en euskera para Iruñerria. Esperemos que sea lo ante posible y esperemos que se solucione ese tema, pero la verdad es que dudo de que eso vaya a ocurrir puesto que hasta ahora se han puesto todos los impedimentos posibles, y eso es cierto por mucho que se diga que no, porque la emisora emite íntegramente en euskera.*

La valoración de Doxa, en cuanto a emisión local, también me sigue causando extrañeza. No se ha explicado el porqué de esa bajísima valoración en programación local cuando el cien por cien de la programación de esta emisora es local y, claro, con las respuestas dadas por el Vicepresidente del Gobierno no nos van a hacer cambiar nuestra opinión sobre Sanz Barea porque seguimos sin estar de acuerdo. Y también seguimos sin estar de acuerdo o seguimos pensando que el gasto que supuso el informe de Doxa fue inútil, aparte de que el mismo señor Vicepresidente ha dicho que era inútil puesto que no valía porque se podía haber tirado a la papelera tranquilamente, con lo cual, seguimos sin saber para qué se utilizó ese informe o por qué se pidió. Y diez años yo no sé si son muchos o pocos años, el tiempo y alguna otra persona lo dirá en su momento. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes): *Muchas gracias, señor Presidente. Insisto, el informe lo pide la mesa. Es la mesa la que pide el informe, por tanto, ahí el Gobierno, como tal, no puede hacer si no complacer a la mesa, no cabe otra cosa. Si la mesa decide pedir un informe no hay nada que hacer, el informe se hace. Si luego no le vale a la mesa, la mesa verá lo que hace, pero, evidentemente, no estamos haciendo más que dar cumplimiento a lo que dice en este caso la Ley Foral 13/86, que es que la mesa de contratación puede solicitar cuantos informes le parezcan oportunos para formar opinión. Por tanto, es la mesa la que lo pide.*

Insisto, la valoración de Doxa habría sido la que habría sido, sus motivos habría tenido Doxa para valorar técnicamente de una determinada forma. Pero, insisto, el que valora definitivamente no es Doxa, lógicamente es la propia mesa de contratación. Es la única que tiene valor, la mesa de contratación, cuando determina y concreta la puntuación.

Ya me imaginaba que no iba a estar de acuerdo con el señor Sanz Barea y me imagino que con la mayoría de los altos cargos del Gobierno, por tanto, eso no es ninguna novedad.

En cuanto a la nueva emisora, me remito a lo que he dicho, en estos momentos el plan técnico nacional no tiene espacios disponibles, hemos solicitado al Ministerio de Industria, creo recordar que fue el año pasado, nuevas emisoras y estamos pendientes de que nos asignen confiemos que dos para la comarca de Pamplona. Veremos cuántas nos asignan, pero en principio nosotros solicitábamos dos para la comarca de Pamplona, dada la capacidad que parece tener el espectro en Pamplona. Digo que parece tener porque, como ve usted, hay otras frecuencias poco utilizadas. Da la sensación de que hay capacidad para poner dos o más. Confiemos en que el Ministerio de Industria resuelva y nos concedan estas emisoras y podamos sacarlas a concurso. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Agradezco la presencia del Vicepresidente del Gobierno. Al final, la conclusión que estoy sacando de estas comparecencias sobre esta cuestión es que aquí están compitiendo algunos, en este caso Aralar, EA y el PNV, supongo que para marcar territorio y ver quién satisface mejor los intereses de sus posibles apoyos en un momento determinado, porque, si no, no se entiende que una cuestión como esta esté en esa batalla, en esa pelea y en ese a ver*

quién corre más para presentar iniciativas relacionadas con la misma, desde preguntas orales, escritas, informes, comparecencias, más comparecencias y más informes. Solo se entiende, como digo, desde una posición de competición interna en estos momentos de relaciones tormentosas que yo me imagino que intentan, como digo, marcarse unos tantos respecto a personas que les puedan apoyar en un futuro próximo. En ese sentido, ustedes viven obsesionados con esta cuestión y quieren que los demás también vivamos obsesionados, y, claro, eso no es así. Ustedes pretenden que el Presidente del Gobierno y el Consejero, en este caso el Vicepresidente del Gobierno, sepan en cada minuto cuál es la situación, cosa que, como comprenderán, como no viven obsesionados con esta cuestión como ustedes, es normal que no la conozcan a cada minuto, porque los demás sobre este tema hablamos cuando venimos al Parlamento y no vivimos todo el día pensando en ello.

Y cuando uno está todo el día acusando e intentando decir que todo se hace de forma ilegal, etcétera, como últimamente está haciendo el señor Jiménez, y luego todas las acusaciones quedan en evidencia porque se desmontan una a una, al final se va perdiendo credibilidad. Y eso es lo que le está pasando día a día, pero, bueno, cada uno elige su forma de hacer política. Yo creo que su credibilidad, no la suya, sino la de su formación política está bastante en entredicho.

Cuando esta sentencia se hizo pública nosotros ya dijimos nuestra posición: que el Gobierno debía cumplir la sentencia, y el Gobierno la ha cumplido. El que no esté conforme, como decía el señor Consejero, que la recurra. Para eso están la sentencias, al que no le guste, que la recurra. Porque a ustedes les hubiera gustado otra sentencia, eso está claro. A ustedes les hubiera gustado hacer ustedes el informe para que la mesa de contratación dijera lo que ustedes querían que dijera, pero es que al final la sentencia dice lo que dice y el ordenamiento jurídico dice lo que dice, no lo que a ustedes les hubiera gustado que dijera. Y entonces aquí uno al final tiene que estar defendiéndose por cumplir la legalidad, lo cual ya es el colmo de lo que es una institución como es el Parlamento. Porque yo, de verdad, ya se lo he dicho en alguna otra ocasión con este tema, si ustedes quieren adjudicar a dedo y prevaricar, esperen a tener el Gobierno, adjudiquen a dedo y prevariquen. Esperen a ese momento, pero no nos pidan a los demás que actuemos de esa forma tan sectaria porque no lo vamos a hacer.

Decía: ustedes son capaces de todo con tal de no dar a Euskalerria Irratia... Yo creo que es todo lo contrario, ustedes sí que son capaces de todo para en un momento dado poder dar a una emisora concreta, ya no a una emisora en euskera, que no, que no, a una emisora en concreto, no a cualquiera, en concreto a esa, lo cual yo creo que agrava más la situación y más conociendo algunas cosas que todos conocemos. Yo creo que el Gobierno ha cumplido la sentencia, que es lo que tenía que hacer, y el que no esté conforme con la sentencia que la recurra y los tribunales ya dirán lo que tengan que decir al respecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor García Adanero. Señor Pardo.*

SR. PARDO GURPEGUI: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Bienvenido, señor Vicepresidente del Gobierno de nuevo y gracias por sus explicaciones. Desde nuestro punto de vista, todo este lío en torno a las adjudicaciones de las FM hay que tomarlo desde una cierta perspectiva, porque todo nace de la adjudicación irregular o adjudicación no ajustada a Derecho, como bien ha dicho el Vicepresidente, que da origen a una serie de iniciativas parlamentarias que concluyen con una reprobación y a una serie de iniciativas legales que concluyen con la sentencia que aquí estamos dilucidando. ¿Qué hace el Gobierno ante estos dos tipos de iniciativas? Niega todo. No hace caso a las decisiones del Parlamento y afirma que la sentencia le da la razón, como ha vuelto a decir hoy mismo el Vicepresidente, que dice que confirma la posición del Gobierno. Y este es precisamente el problema desde nuestro punto de vista, que no se reconoce el error, y por eso no hay ceses y por eso el cumplimiento de la sentencia es el que es. Y este es el fundamento y origen de las actuaciones posteriores, la sentencia dice: retrotráigase usted a la mesa de contratación, y lo hacen, con los mismos actores, con lo cual, van a decir lo mismo que dijeron, no se van a contradecir. Por si acaso, introducen uno nuevo: Doxa. ¿Y cómo valora Doxa la situación actual, la situación del 98? Porque, claro, tenemos una emisora, que es Medios de Comunicación 21, que ha dejado de emitir parece que por problemas económicos, ¿cuál es la valoración que hace Doxa de la situación económica o del proyecto económico de Net 21?*

Tenemos con Doxa otro problema, que es su vinculación o no a una de las empresas que concurren. Dice el señor Vicepresidente que esa vinculación se circunscribe a un contrato de 1996. Bueno, no voy a decir ni que sí ni que no, pero en la página web de Doxa aparece como uno de los clientes Universidad de Navarra, con lo cual, si eso a Deloitte le sirvió para renunciar a participar en el concurso, no vemos por qué Doxa no podía haber adoptado el mismo argumento y haber dicho: tenemos relación con uno de los concursantes, no intervenimos.

En resumen, aquí de un problema, que era la situación de Net 21, que había dejado de emitir, que ya nos creaba un problema, ahora tenemos dos: Net 21, que no sabemos si podrá emitir, y Radio Universidad de Navarra, que está relacionada con una empresa que ha hecho un informe no vinculante pero que ha servido a la mesa para formar su criterio. Y este es el callejón casi casi sin salida, el lío en el que nos ha metido el Gobierno cuando tenía una solución muy fácil: cesar al señor Sanz Barea en su momento. Si lo hubiera cesado cuando fue reprobado por el Parlamento ahora no habría formado parte de la mesa de contratación, tendríamos una mesa diferente y el concurso se habría hecho de manera diferente. De todas formas, nosotros pensamos que el Gobierno debe actuar con prudencia, no debe precipitarse en la nueva adjudicación por más que esté ya la decisión tomada, entre otras cosas porque hay iniciativas parlamentarias en trámite y nos gustaría que se vieran previamente. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Pardo. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes): *Muchas gracias, señor Presidente. El error lo he reconocido. Yo he dicho que creo que la sentencia estima parcialmente, por tanto, hay unas cosas en las que da razón al Gobierno y otras cosas en las que no. Lo que he dicho es que ese error por el que se anula la orden foral es un error de forma, porque creo que el órgano de contratación no tendría que haber incluido en la orden foral que su opinión estaba basada en un informe de un Director General. Por tanto, mire si hay un error en eso, un error tremendo, pero creo que es un error básicamente de forma.*

¿Qué tenía que valorar Doxa? No se complique usted más la vida, tenía que valorar la oferta que presentaron todos aquellos en el año 97, por tanto, no la oferta actual, aquella. Yo creo que eso era clarísimo y la sentencia era clarísima en ese sentido.

¿Que como Doxa hizo un trabajo, parece ser, en el año 96 a Universidad de Navarra eso ya le impide presentarse a un concurso? Hombre, no deja de ser curioso. Yo no sé hasta cuándo está establecido el límite, pero me da la sensación... Si los asuntos fiscales prescriben en cuatro años, los mercantiles en cinco, ¿diez años será suficiente? No sé, a mí me parece que es un tiempo adecuado. No conozco ninguna legislación que lo impida, igual la hay, pero me da la sensación de que no. Doxa vive de esto ¿eh? Pero creo que habríamos tenido el mismo problema no con Deloitte, que lo dijo, seguramente Deloitte tendría algún contrato en ese momento con alguno, pero Soluciona supongo que sería lo mismo, Price Waterhouse lo mismo, me imagino, porque las consultoras de telecomunicación viven de las empresas de telecomunicación. Por tanto, nos habría resultado imposible hacerlo de otra forma.

Que si Medios de Comunicación 21 ha dejado... Hombre, a nosotros lo que nos ha comunicado no son problemas económicos. Ha sido una solución sencillísima, que es: desde ese día la emisora es ilegal, y, mire por donde, esta sí deja de emitir. Ya ve usted que hay otras ilegales que siguen emitiendo, pues mire, esta sí ha dejado de emitir. Nos lo comunica y deja de emitir. Por tanto, no tengo yo conocimiento de ningún otro problema.

Y me da la sensación de que cesando a Sanz Barea, cosa que creo que ha quedado demostrado que no se podía hacer, en la mesa de contratación el problema seguiría siendo el mismo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. El Consejero también hoy ha informado de que todavía no está firmada la orden de adjudicación de estas dos emisoras de Pamplona, lo que hay es el acuerdo de la mesa de 29 de marzo formulando la propuesta de adjudicación y está en trámite esta orden. Bueno, pues nosotros, desde luego, creemos que ha salido un tema importante esta tarde en esta Comisión y que en todo caso debe ser clarificado y verificado por el Consejero antes de que firme esa orden, y es hasta dónde llega o no llega la vinculación comercial entre Doxa y la Universidad de Navarra. Porque aquí el Consejero nos ha hablado de que hay un contrato en el año 96, yo desconozco si hay más o no hay más, pero, en cualquier caso, si es cierto que Universidad de Navarra es uno de los concursantes que ha resultado adjudicatario y, al parecer, existe una vinculación comercial entre ese concursante, entre la Universidad de Navarra, que se presenta al concurso y, además, resulta adjudicatario, y Doxa, que realiza la valoración, ¿hasta dónde llega?, ¿qué volumen tiene?, ¿qué dimensión tiene? Su responsabilidad, señor Iribarren, es firmar esa orden y yo creo que antes de firmar esa orden, por ese rigor intelectual y esa honradez de la que se ha hablado a lo largo de la tarde, se debería verificar este extremo.*

Hoy mismo, por ejemplo, en la página web de Doxa, entre la relación de clientes estrellas que figuran ahí, se supone que para que todo el mundo las vea cuando visita la página, está la Universidad de Navarra. Aparecen veintidós instituciones clientes con sus logos, entre ellas la Universidad de Navarra. Yo no tengo información de hasta

dónde llega la vinculación, pero verifíquese y compruébese si realmente hay o no una vinculación que puede contaminar y viciar la intervención que Doxa ha tenido en este proceso.

Es cierto, como decía el portavoz del Partido Socialista, que ustedes se dirigen a cuatro consultoras, y una de ellas, Deloitte, dice que no presenta oferta, no porque no le interese el trabajo o porque no esté capacitada o preparada para hacer este trabajo, sino textualmente en una carta que envía a la mesa dice: de la lectura de la relación de empresas que se presentaban al concurso y que han de ser objeto del estudio, hemos observado la presencia de una serie de empresas con las que Deloitte ha mantenido diversas colaboraciones de carácter profesional y que entendemos que nos privan en este caso de la necesaria independencia para desarrollar el trabajo. Bien, compruébese y verifíquese si este también es el caso de Doxa en relación con la Universidad de Navarra. Es algo que, desde luego, nosotros pedimos y exigimos, porque si esa relación existe, a nuestro juicio, habría en este caso también que retrotraerse al momento anterior a la intervención de Doxa porque el procedimiento estaría viciado, contaminado y habría un elemento objetivo que sembraría una duda muy clara y muy evidente sobre la imparcialidad y la independencia de Doxa.

Claro, luego hay que ver el informe de Doxa. Lo ha hecho Doxa, Doxa responderá de sus informes. En fin, con su solvencia y con su prestigio y con su profesionalidad responderá de lo que afirma en el informe. Hay que tener en cuenta que es el contenido de este informe el que hace suyo la mesa, la mesa se limita a hacer suyo este informe. En la reunión de 6 de marzo la mesa acuerda lo siguiente: se considera que el citado informe está correctamente realizado y es técnicamente adecuado, por lo cual, se asume su contenido y conclusiones. Los contenidos de este informe de Doxa son los que determinan la adjudicación. Claro, el Consejero no querrá entrar, pero ya que estamos aquí, algún comentario podremos hacer, porque, claro, programación local o regional, por ejemplo, sobre diez puntos máximo, Iruñeko Komunikabideak, 3,33 puntos, cuando en la oferta que presenta esta empresa toda la programación es local y regional. En fin, habrá que ver qué criterios ha aplicado Doxa para entender lo que es local y regional. No lo explica en el informe, se limita a dar las puntuaciones y a decir en dos párrafos que ha llegado a estas conclusiones. No da ningún detalle de cómo ha llegado a ellas. Claro, lo de los valores culturales, esto ya tiene su cosa, porque, claro, Universidad de Navarra, 10; Iruñeko Komunikabideak, 3 puntos. Y aquí ya no se sabe si es que se llega a esta conclusión por una ósmosis de valores culturales compartidos entre la consultora y la Universidad de Navarra o por una ósmosis comercial, que es lo que yo creo que tiene que verificar el Consejero. Esto para nosotros no tiene más valor que vestir un santo. Es una opinión política, obviamente, es una convicción política de este grupo parlamentario, pero lo otro, si hay una vinculación o no comercial que vicie el procedimiento, es algo objetivo que se puede verificar y yo creo que el Consejero, antes de firmar la orden, tendría que hacerlo.

Se ha hablado también de la situación del espacio radiofónico en Navarra y de diez emisoras ilegales. Yo no sé qué mal habrán hecho a nadie realmente esas emisoras ilegales para que se repita una y otra vez por parte del Consejero que son emisoras ilegales. Hombre, estas empresas que ejercen en el ámbito radiofónico un derecho constitucional básico como es el de la libertad de expresión han tenido la mala suerte de que un entramado de leyes administrativas de momento no ha permitido su regularización. Pero, hombre, si tenemos que elegir entre esa situación de alegalidad derivada de que una serie de concesiones administrativas y de procedimientos y de concursos hasta el momento no les han permitido acceder a la legalización y el ejercicio por parte de ellos de la libertad de expresión, nosotros nos quedamos con la libertad de expresión porque entendemos que es un valor fundamental, un valor democrático y nosotros, como se dice en algunas películas americanas, de momento suponemos que este es un país libre y nos quedamos con que cada ciudadano escuche lo que quiera. Más allá de los procedimientos administrativos de un concurso que un gobierno ponga o no ponga en marcha y de la orientación que le dé un gobierno a ese procedimiento administrativo y a ese concurso, nosotros nos quedamos con la libertad de expresión y con el derecho de los ciudadanos a escuchar desde Euskalerria Irratia hasta Radio María, lo que quieran. Desde luego, nosotros le pedimos al Gobierno de Navarra que no interfiera en el derecho de los ciudadanos a escuchar lo que quieran y lo que deseen. Y en relación con esto, pues lo dicho, verifique este elemento que, a nuestro juicio, es algo que debe hacer antes de firmar esa orden.

Y, para terminar, el portavoz de UPN ha dicho que esto parecía –no sé si me irá a meter a mí ahora también– una competición por aparecer bien ante determinados apoyos. Eso es lo que nosotros, utilizando sus mismas palabras, pero dándoles la vuelta, creemos que ha ocurrido en todo este procedimiento, que había un interés por parte de algunos en este concurso de aparecer bien ante algunos que pueden ser sus apoyos. Y esto ha determinado todo el procedimiento, mire, utilizando su mismo concepto, su misma argumentación y sus mismas palabras, pero quizá dándoles otro sentido. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Nuin. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes): *Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente. La libertad de expresión que usted predica ¿llega también a Punto Radio y a Cadena Ser, o en ese caso está en contra? Pregunto. De verdad, no lo sé. Como sé que vinieron aquí el otro día para hablar de este asunto... ¿La libertad de expresión llega a todas las cadenas? Sería importante saberlo.*

En cualquiera de los casos, yo creo que el tema de las emisoras ilegales no es mala suerte, es que este Parlamento ha dicho que son ilegales. No lo ha dicho el Gobierno, este Parlamento ha regulado una ley y, por tanto, estas emisoras son ilegales, pero no porque lo diga el Ejecutivo, porque lo dice el Legislativo, nada más. No es un tema de mala suerte. Mire, podía haber hecho una disposición transitoria que no creo que esté hecha. Se hizo, por ejemplo, con el tema de Canal 4, con el tema de las televisiones locales en aquel momento. La ley contemplaba una transitoria para provocar la legalidad y, por tanto, a esas emisoras las calificaba de alegales, pero no de ilegales, de alegales. Pero es que este Parlamento ha aprobado una ley y ha dicho que estas emisoras son ilegales. No lo dice el Ejecutivo, insisto. Por tanto, no es un tema de mala suerte, no es un tema de situaciones transitorias. Y el tema de la libertad de expresión, insisto, es bueno saber si es para todas las emisoras o para unas determinadas. Para el Ejecutivo es importante saberlo en la medida en que luego va a tener que aplicar o no esta normativa. Sería importante saberlo porque, de verdad, a mi departamento de alguna forma le va a afectar.

En cuanto al tema de la orden foral, efectivamente, está pendiente, se está tramitando. ¿Se ha verificado lo de Doxa? Si usted recuerda, lo que salió en los medios de comunicación era que Doxa había actuado para la Universidad de Navarra en 1966. Yo le digo que es en 1996 precisamente porque se ha comprobado. No fue en 1966, fue más tarde, fue en 1996, pero quiero decir que venía publicado en los medios y, por tanto, no es que nos hayamos molestado, sino que es nuestra obligación, efectivamente, comprobarlo, y la información que tenemos nos dice que operó con la Universidad de Navarra en 1996, lo cual no supone vinculación, ¡por Dios!, una cosa es trabajar para alguien y otra cosa es estar vinculado. Si alguien hace un trabajo no se vincula a él, creo. Lo que sabemos es que trabajó, que hizo un informe, que hizo algo y hace diez años, por tanto, me da la sensación de que esa ósmosis intelectual no ha ido unida a una ósmosis comercial porque si desde el año 96 hasta ahora no ha trabajado con la Universidad de Navarra, ¡Dios mío!, poca relación y poca vinculación tienen los dos.

De todas formas, la mesa asume el informe de Doxa, efectivamente, pero no dice que es el informe de Doxa lo que aprueba sino que en el acta transcribe y pone lo que quiere poner, por tanto, el informe de Doxa puede estar bien o puede estar mal, pero la mesa es la que valora. Y, en cualquiera de los casos, insisto, también es curioso ver cómo el Parlamento valora puntos de valoración propios de una mesa de contratación. A mí por lo menos me llena de curiosidad. No sabía yo que el Parlamento iba a llegar a intervenir en las mesas de contratación diciendo, no sé, que si el cemento es el adecuado o no es el adecuado, si esto es no sé qué, pero, en fin, es muy curioso. A mí me resulta curioso porque yo entendía que eran órganos colegiados que actuaban independientemente, pero, vamos, es una curiosidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señor Presidente. Pocos temas están dando tanto juego en la actividad pública de esta Comunidad Foral como este, un tema, como se ve, también de los de las grandes decisiones que nos está ocupando hoy a esta Comisión todo el día con mucha intensidad. Y digo esto porque lo primero que habría que decir es que realmente la crítica política la hicimos todos los grupos que entonces estábamos en el Parlamento en la Comisión de Investigación. La hicimos en aquel momento. Nosotros también pensamos, al margen de la crítica política hecha a todo este proceso administrativo, y lo hemos reiterado, tomamos en otra legislatura iniciativa, hemos apoyado en esta, que en la comarca de Pamplona, por ser la zona de mayor densidad euskaldun de la Comunidad Foral, debe haber una emisora en euskera, pero, evidentemente, cuando haya una convocatoria pública, se anuncie eso y vayan a esa convocatoria pública todas las compañías mercantiles, asociaciones u otro tipo de organizaciones legitimadas para ir a ese concurso que estén en condiciones, y en ese concurso resultará adjudicatario quien resulte adjudicatario. Lo que pasa es que aquí ha habido un proceso en el que se ha buscado superar en este debate político la gran frustración derivada de una sentencia que no ha producido la estimación íntegra del recurso contencioso, que lo que buscaba era que se anulase una de las dos adjudicaciones para que fuese otra empresa la que resultase adjudicataria de una de las frecuencias.*

Y la sentencia no lo ha hecho así, la sentencia lo que ha dicho es que el procedimiento hasta un momento determinado fue válido y en un momento concreto, cuando la mesa de contratación no valo-

ra todos los criterios y lo hace el Director General, que no tenía competencia, se ha producido, por tanto, un vicio de incompetencia y a partir de ese momento es nula toda la actuación y deben retrotraerse las actuaciones a ese momento, sin decir a quien hay que adjudicar, por tanto, encomendando a la mesa de contratación el proceso de adjudicación. Y como nosotros somos respetuosos con las decisiones judiciales, entendemos que así lo ha dicho, se puede compartir o no el criterio del juzgador pero, en definitiva, lo que hay que hacer es acatarlo. Y eso, lo hemos reiterado, el Gobierno de Navarra tiene que acatarlo y retrotraer aquellas actuaciones de aquel procedimiento, con aquellas partes, con aquellos contenidos documentales aportados, etcétera, a aquel momento y hacer a partir de ahí el proceso correctamente, que sea la mesa de contratación la que haga la valoración.

Y si alguna de las partes implicadas en todo este procedimiento no está de acuerdo con cómo hace la mesa de contratación la nueva puntuación y, por tanto, cómo el órgano de contratación resuelve, tiene la doble posibilidad: si entiende que no se ha cumplido correctamente la sentencia, puede plantear un incidente, y si entiende que el procedimiento se ha cumplido correctamente pero el contenido material, es decir, el resultado, no es correcto porque en ese procedimiento ha habido unos dictámenes periciales que no han servido para el pronunciamiento final porque no se ha entrado en a quién hay que adjudicar y llevan a una solución distinta, lo tiene estupendamente, plantea un nuevo recurso contencioso y, además, igual no tiene necesidad de pedir nuevas pruebas, con que se aporten las pruebas del anterior procedimiento igual lo tiene resuelto. Pero, claro, eso no interesa aquí, lo que interesa es la bulla mediático-política y es en lo que estamos. Y la primera cuestión es: ¿se imaginan sus señorías que un tema como este hubiese dado el juego que está dando en el Parlamento de Navarra, por ejemplo, en el Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca o en las Cortes Generales? ¿Se hubiesen admitido tantas comparecencias, tantas actuaciones, etcétera? Yo estoy seguro de que no, pero, bueno, aquí lo admitimos porque los grupos mayoritarios no tenemos ningún problema en que se debatan estos temas. Que se debatan, si en definitiva las cosas son como son aunque las lecturas que se hagan hasta del contenido del fallo del tribunal estén, desde luego, fuera de toda lógica jurídica, porque eso no se pide aquí, esta es una Cámara política y el rigor debe ser el peculiar rigor político. No digo que sea ni malo ni bueno, es otro distinto al del rigor jurídico y, evidentemente, ha habido una exhibición de falta de rigor jurídico pero que no es exigible porque estamos, vuelvo a decir, en una Cámara política.

Yo quiero dejar muy claro que, a nuestro juicio, la responsabilidad de la ejecución es del Gobierno y que el Gobierno debe ejecutarlo, evidentemente, con los asesoramientos debidos y, por tanto, a nosotros nos merece todo tipo de respeto, primero, la profesionalidad de la Asesoría Jurídica Central, por lo visto, a otros grupos no, será porque tienen más fundamentación jurídica que los cualificados letrados de la Asesoría Jurídica o los profesionales de la mesa de contratación, que, claro, están en la Administración, están en la función pública, no están en la política y, por tanto, hay que presumir que su especialidad, su conocimiento, su formación, la seguridad en el puesto y otra serie de cuestiones que adornan la función pública les hace independientes de los avatares y de los intereses partidistas, y, por tanto, cuando la Asesoría Jurídica dice que debe ser la misma comisión y solo salva que si ha habido personas de aquella comisión que ya no ocupan el cargo que justificaba su presencia en la comisión, porque no estaban por ser ni altos ni bajos ni morenos ni rubios, sino en función del cargo, pues, lógicamente, debe ser la nueva persona que ocupa aquel cargo, porque es el cargo el que está en la mesa y la persona física titular del órgano en ese momento, la que vaya. Esto no es un capricho del Gobierno, son simplemente las reglas del juego que hay que respetar, porque ¿qué hubiesen dicho si se hubiese hecho al revés? Seguramente, habrían hecho también una valoración política diciendo que se estaba ejecutando mal.

Al final, el resultado será el que sea, ya veremos la orden y ya veremos cómo a partir de esa orden de nuevo tenemos interpelaciones, comparecencias, etcétera, para que explique el señor Consejero, que hoy es el órgano de contratación, por qué ha hecho eso. Ya sabemos lo que va a decir: porque la mesa de contratación le ha propuesto que haga esa adjudicación y él acepta esa propuesta, la hace suya y dicta la orden; aunque esté cantado lo que va a ocurrir después, evidentemente, esto es así. Al final, señorías, no nos engañemos, aquí lo que menos interesa es cómo se ejecuta la sentencia, lo que interesa es mantener vivo un tema que, hoy por hoy, es de contenido jurídico como un debate político partidista, y no hay otra cuestión. Pero por nuestra parte vamos a hacer posible en la Mesa y en la Junta lo que seguramente no harían posible los mismos grupos ni en la mesa del Parlamento Vasco ni en la de las Cortes Generales. Nosotros lo vamos a hacer posible porque el debate está ahí y veremos cuántos van a lo contencioso a plantear un incidente de ejecución de la sentencia porque es incorrecta. Eso nos dará la muestra de cuál es el rigor. Si no va nadie, diremos: caramba, de qué están hablando, si están aceptando cómo se está ejecutando la sentencia. Y luego ya veremos quién va a impugnar la nueva

orden foral y con qué fundamentos. Lógicamente, están legitimados todos los que han sido parte en el procedimiento. Ya veremos la impugnación y adónde conduce esa impugnación.

Por tanto, no nos aburramos del tema porque vamos a tener todo un año para seguir aburriéndonos del tema, por tanto, no nos agotemos ahora que va a haber tiempo y vamos a volver a oír repetir las veces que hagan falta los mismos argumentos, porque si no resulta adjudicatario quien ha instado esto, evidentemente, seguiremos escuchando lo mismo. Ahora, el día que el Ministerio abra una nueva oportunidad de nuevas frecuencias, se haga una convocatoria pública y una de ellas sea para una emisora en euskera me pregunto cuáles serán los argumentos si resulta adjudicataria otra. Esa es al final la cuestión, pero vamos, tiempo al tiempo, no precipitemos los acontecimientos porque si hay una convocatoria seguro que va a haber un adjudicatario, el problema es quién es ese adjudicatario, porque si es la empresa actual supongo que no va a haber ningún problema, pero ¿y si vienen otras empresas? Si se organiza algún otro tipo de empresas, que las hay, de esas, por ejemplo, que emiten desde la ilegalidad en este momento y ganan el concurso, pues ya veremos entonces qué pasa. Veremos si entonces el criterio es unánime o si simplemente hay división de opiniones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Alli. Señorías, agotado el orden del día, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 23 MINUTOS.)